

**BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE LA  
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE SANTIAGO  
DE COMPOSTELA**

**I.-CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS**

**I.a) Objeto**

El Vivero de empresas es una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés para la demarcación cameral.

Constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación, asesoramiento y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

**I.b) Ubicación y estructura**

El vivero de empresas se ubica en un edificio de nueva planta situado en el Polígono de Costa Vella parcela nº 68 de Santiago de Compostela, parcela que tiene una superficie total de 2.351 metros cuadrados.

Dispone de una superficie construida de 1.599,8 metros cuadrados en cuatro alturas y con disponibilidad de aparcamiento.

Cuenta con espacios comunes y particulares destinados a alojar a las empresas.

**I.c) Régimen de ocupación**

Como centro de acogida temporal, se cederán despachos durante períodos determinados y definidos claramente.

La concreción de las condiciones de cesión así como los deberes y derechos de las empresas se detallarán en la normativa del Vivero.

### **I.d) Normativa**

El Vivero de empresas, además de regirse por los preceptos legales vigentes que le conciernen, estará soportado por las siguientes normativas:

1. Bases de funcionamiento del Vivero de Empresas
2. Reglamento de Régimen Interior del Vivero de Empresas
3. Contrato de cesión de locales del Vivero de Empresas
4. Contrato de prestación de servicios y uso de las instalaciones comunes del Vivero de Empresas.

### **II. OBJETIVOS**

Los objetivos del vivero son:

1. Favorecer el nacimiento arranque y consolidación de nuevas empresas.
2. Favorecer la generación de empleo.
3. Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador
4. Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
5. Ser un instrumento de apoyo eficaz para aquellas iniciativas empresariales que, por las características de su actividad empresarial, no precisen de un espacio físico de ubicación pero sí la infraestructura, logística y servicios ofertados por el Vivero.
6. Contribuir a la dinamización de la demarcación cameral en la que se ubica.

Para conseguir estos objetivos se cuenta con la ayuda de la Unión Europea a través de Fondos FEDER gestionados por INCYDE, y con la ayuda del Ayuntamiento de Santiago de Compostela que ha cedido la parcela, además de la aportación económica de la Diputación Provincial de A Coruña y de CAIXA GALICIA.

### **III. SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS**

El vivero de Empresas ofrece los siguientes servicios:

- 1.- Locales privados de una superficie aproximada desde 13 a 26 metros cuadrados, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización, teléfono y comunicaciones.

2.- Areas y servicios comunes con o sin coste adicional:

- . Recepción y control de accesos
- . Administración
- . Secretaría
- . Fotocopiadora
- . Fax
- . Acceso a servicios telemáticos
- . Limpieza y mantenimiento
- . Seguridad
- . Aparcamiento
- . Correo
- . Salas de reuniones
- . Aulas

3.- Servicios de Asesoramiento y Formación, a través de los departamentos de la Cámara:

- . Creación y gestión de empresas
- . Internacionalización
- . Gestión de Calidad, Medioambiente y prevención de riesgos laborales
- . Unión Europea
- . Asesoría jurídica, Fiscal y laboral

#### **IV. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS**

Podrán optar a los servicios del Vivero de Empresas:

1.- Las ***empresas de nueva creación***, entendiéndose por tales aquellas:

- ❑ Empresas en proyecto: Que se constituyan legalmente en el plazo máximo de tres meses desde su instalación en el Vivero. En este caso el contrato tendrá una duración máxima de tres meses, pudiendo prorrogarse este plazo en caso de que se proceda a la constitución legal de la empresa y el proyecto empresarial sea considerado viable.
- ❑ Empresas nuevas: Que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.
- ❑ Empresas recientes: aquellas cuyo inicio de actividad haya tenido lugar, como máximo, en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de admisión en el Vivero.

A efectos de determinación del inicio de actividad se considerará la fecha de alta en la Declaración Censal.

2.- Empresas ya constituidas con independencia de la fecha de su constitución, filiales, delegaciones o sucursales de la empresa matriz.

3.- Las Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Clusters o cualquier otra entidad de base asociativa.

A efectos de aplicación de las tarifas por servicios solo tendrán la consideración de viveristas aquellas que cumplan los requisitos necesarios para ser consideradas como empresas de nueva creación.

**Requisitos mínimos para el caso de empresas:**

1. Ser empresas ya constituidas o de nueva creación, en los términos anteriormente apuntados.
2. Tener el domicilio de la actividad en cualquiera de los municipios que conforman la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago. No obstante, se permitirá la ubicación física de empresas que no tengan el domicilio social y/o de la actividad en la demarcación de la Cámara, siempre que existan espacios disponibles y condicionado al carácter preferente que ostentarán aquellas empresas que sí lo tengan.

De igual forma, tendrán carácter preferente aquéllas empresas que ostenten la condición de Asociados a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Santiago y estén al corriente de pago de los recibos que por este concepto se le puedan girar.

3. No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas.
4. Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad empresarial
5. Para el caso de empresas de nueva creación, presentar un proyecto que avale su viabilidad económica.
6. Haber realizado un programa formativo de Autoempleo/Creación de empresas o comprometerse a realizarlo en la primera ocasión que éste se convoque. No se exigirá la cumplimentación de este requisito a aquellos emprendedores, que siendo o habiendo sido titulares de una empresa, acrediten una experiencia profesional por cuenta propia de al menos 3 años.

**Período formativo.**

Los emprendedores usuarios del vivero que, sin estar exentos, no hayan realizado ningún tipo de capacitación sobre autoempleo o creación de empresas, deberán comprometerse a realizar el primero que se les oferte desde el Vivero, que se ajuste a su perfil y tenga carácter gratuito.

## **V.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA.**

### **A. Organización**

El Vivero de Empresas no dispone de personalidad jurídica propia, sino que forma parte de los servicios de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago, por lo que le es de aplicación la normativa que rige para dicha Corporación, siendo esta misma la entidad titular a todos los efectos.

### **B. Entidades colaboradoras.**

Dadas las características del Vivero y aún cuando la titularidad última del mismo corresponde a la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela, en el funcionamiento del mismo colaborarán las Entidades siguientes:

- . Ayuntamiento de Santiago de Compostela
- . Diputación provincial de A Coruña
- . CAIXA GALICIA

### **C. Comisión de Seguimiento del Vivero.**

1. Estará formada por los siguientes componentes, con voz y voto:
  - Dos representantes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago de Compostela.
  - Un representante del Ayuntamiento de Santiago de Compostela
  - Un representante de la Diputación Provincial de A Coruña
  - Un representante de CAIXA GALICIA
2. La Comisión de Seguimiento tendrá carácter institucional y se reunirá al menos una vez al año.
3. En las reuniones de la Comisión de seguimiento actuará como secretario el Responsable del Vivero, levantando acta de las mismas.

### **D. Comité Ejecutivo de la Cámara.**

4. Sus funciones principales serán las siguientes:
  - Proponer la normativa del Vivero, adaptarla y actualizarla en el transcurso del tiempo, y que posteriormente deberá ser ratificada por el Pleno.
  - Velar por el cumplimiento de las normas del vivero.

- Valorar y adjudicar las propuestas de los beneficiarios del vivero, en base a las propuestas presentadas por el responsable del Vivero.
  - Resolver cualquier eventualidad que se produzca en el vivero y que sobrepase las competencias del responsable del mismo.
5. Se reunirá periódicamente con carácter ordinario una vez al mes y con carácter extraordinario cuando sea necesario.

**E.- Horario del Vivero:**

El horario de funcionamiento del Vivero es el siguiente:

	<b>TIPOS DE HORARIO</b>	<b>LUNES Y MIÉRCOLES</b>	<b>MARTES, JUEVES Y VIERNES</b>	<b>SABADOS</b>
<b>HORARIO DE OFICINA</b>	Horario de <b>INVIERNO</b>	De 8 a 14 horas De 16 a 19 horas	De 8 a 14 horas	NO
	Horario de <b>VERANO</b> JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE	De 8 a 14 horas	De 8 a 14 horas	NO

	<b>TIPOS DE HORARIO</b>	<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>SABADOS</b>
<b>HORARIO DE VIVERO</b>	Horario de <b>INVIERNO</b>	De 8 a 22 horas continuo	De 9 a 14 horas
	Horario de <b>VERANO</b> AGOSTO	De 8 a 15 horas continuo	De 9 a 14 horas

**F.- Personal del Vivero:**

El personal del Vivero estará compuesto por las siguientes personas:

- Responsable del Vivero
- Dos Auxiliares Administrativos u ordenanzas

## **1.- Responsable del Vivero**

Sus funciones serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento diario de la Normativa del Vivero
- Gestionar los servicios del Vivero y ser el Responsable de la Administración y el mantenimiento del mismo.
- Elevar las propuestas de proyectos para su instalación en el Vivero, a la Comisión de Seguimiento del Vivero.
- Informar a los potenciales usuarios del vivero.
- Planificar y gestionar las actividades formativas del Vivero
- Elevar los informes que se le requieran por la Comisión de Seguimiento
- Gestionar las propuestas de la Comisión de Seguimiento
- Actuar de secretario de la Comisión de seguimiento con voz y sin voto

El Responsable del Vivero realizará habitualmente el horario de oficina, si bien tendrá libre disposición para atender las necesidades que se presenten. No obstante, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre desarrollará su jornada laboral en horario de 8 a 14 horas.

## **2.- Auxiliar administrativo u ordenanza**

Los dos Auxiliares trabajarán a turnos (mañana y tarde), de forma que siempre haya una persona en el Vivero, en el horario habitual establecido para el mismo.

Los auxiliares desarrollarán las siguientes funciones, con carácter indicativo:

- Apertura y/o cierre del Vivero cuando corresponda
- Información
- Colaborar con el responsable del Vivero
- Controlar los accesos en su horario de trabajo
- Dar servicios a los usuarios
- Supervisar el cumplimiento de las normas
- Mantenimiento del Vivero
- Registro de Entrada/Salida de documentación del Vivero
- Atención telefónica

## **VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:**

### **VI 1. SUPUESTOS DE UBICACIÓN FÍSICA DE EMPRESAS DE RECIENTE O INMINENTE CONSTITUCIÓN**

#### **A. Procedimiento**

Este procedimiento será de aplicación para todas las Solicitudes de Espacio en el Vivero de Empresas presentadas una vez cerrado el plazo marcado para la admisión de proyectos en la Convocatoria de primera ocupación del Vivero.

Este proceso de selección se iniciará al finalizar el proceso completo de selección de proyectos de la Convocatoria de primera ocupación del Vivero, y será el único que se utilizará a partir de ese momento.

#### **B. Criterios para la Selección de Proyectos**

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial
2. Nivel de creación de empleo
3. Carácter innovador del proyecto
4. Medios financieros y materiales con que cuenten los solicitantes
5. Experiencia previa y formación de los solicitantes
6. Acreditación de haber realizado una cualificación para el Autoempleo / creación de Empresas o la Gestión Empresarial, preferentemente a través de la Fundación INCYDE.
7. Acreditación de tener, en su caso, la condición de Emigrante Retornado.
8. Emprendedores que pertenezcan a colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.
9. Provenir de servicios de apoyo a la Creación de Empresas de la Cámara, de los Ayuntamientos de la Demarcación Cameral o de CAIXA GALICIA.

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerados, sin que exista ningún grado de prelación entre los mismos, y sin que haya de realizarse un proceso de baremación entre los proyectos presentados.



### **C.- Proceso**

La selección de proyectos para la utilización del Vivero se realizará según se expone a continuación:

- Los interesados deberán presentar en el registro del Vivero de Empresas la **SOLICITUD DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS**, en un impreso normalizado que se facilitará en el mismo y en la Cámara y que además estará disponible en la Web de la propia Cámara.
- La solicitud de espacio en el Vivero de Empresas podrá ser suscrita por **UNO O VARIOS SOLICITANTES, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**, siendo éste/éstos quien/es asuman frente a la Cámara el régimen de derechos y obligaciones derivados del contrato de Cesión. No obstante el/los solicitantes podrán incluir en su proyecto otros socios, participantes y/o integrantes del proyecto, todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el/los solicitante/s en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.
- En el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Responsable del Vivero informará al solicitante de la disponibilidad o no de módulos libres.
- En el caso de existir módulos libres, se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días naturales, presente en el Registro de Entrada del Vivero de Empresas, la siguiente documentación:
  1. Memoria del Proyecto. A tal efecto la Cámara proporcionará a los interesados un modelo de Memoria orientativo, no obstante lo cual, los aspirantes podrán añadir o adjuntar cualquier documento, plano, boceto etc, que permita una mejor valoración de su idea empresarial.
  2. Documentación personal, tanto del solicitante como de los eventuales socios, partícipes y/o integrantes del proyecto, compuesta por:
    - Fotocopia del DNI
    - Curriculum Vitae
    - Vida laboral
  3. Certificado de estar al corriente de pagos con la Administración Autonómica, la Agencia Tributaria y con la Seguridad social (únicamente en el caso de empresas constituidas con anterioridad)

No obstante el Comité Ejecutivo, podrá solicitar otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

- Una vez entregada la documentación y, en el caso de que se considere necesario, el Responsable del Vivero mantendrá una entrevista personal con los solicitantes para disponer de todos los datos que necesita el Comité y poder tomar en base a ellos una decisión.
- El Comité Ejecutivo valorará los proyectos y deberá dictaminar las solicitudes presentadas en un plazo máximo de 30 días naturales desde su presentación en el Vivero, en base a los criterios de selección expresados anteriormente.
- El Comité Ejecutivo valorará el informe presentado por el Responsable del Vivero en relación al proyecto empresarial de que se trate, analizando los diversos aspectos que servirán de base a la selección de proyectos. Dichos informes tendrán carácter confidencial, y solamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando estas obligadas a mantener su contenido en secreto.
- Analizados los proyectos presentados, al Comité Ejecutivo tomará la decisión final.
- El promotor del proyecto que haya sido seleccionado, deberá confirmar su interés por el módulo asignado, firmando el Contrato de Cesión con la Cámara en un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación por el Responsable del Vivero. En caso de no ser así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto que haya resultado seleccionado.
- En el caso de que no existieran módulos libres en el momento de la Solicitud, el Responsable del Vivero informará a los solicitantes sobre el plazo aproximado en el que pueden quedar módulos libres y se les ofrecerá la posibilidad de formar parte de una lista de espera.
- La lista de espera no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los módulos que pudieran quedar disponibles, siendo el Comité Ejecutivo el encargado de decidir de entre los proyectos y/o solicitudes que componen la lista de espera los que participarán en el proceso de valoración y asignación de dichos módulos.
- La lista de espera se mantendrá permanentemente actualizada por parte del Responsable del Vivero.

**VI 2. SUPUESTOS DE UBICACIÓN FÍSICA DE EMPRESAS EN PROYECTO:**

- Los interesados deberán presentar en el registro del Vivero de Empresas la SOLICITUD DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS, en un impreso normalizado que se facilitará en el mismo y en la Cámara y que además estará disponible en la Web de la propia Cámara.
- Deberán acompañar a la solicitud una Memoria inicial de la actividad según el modelo aprobado.
- Presentada la documentación y, siempre y cuando existan módulos libres, la ubicación se hará de forma inmediata, disponiendo el emprendedor de un período máximo de tres meses en los cuales podrá beneficiarse de la infraestructura, logística y servicios del Vivero, al tiempo que recibirá el asesoramiento y apoyo necesario para el desarrollo de su plan de viabilidad. Pasado ese tiempo, si finalmente decide constituir legalmente su empresa e iniciar su actividad empresarial podrá continuar su estancia en el Vivero, siempre y cuando su proyecto haya sido revisado e informado favorablemente por el Comité Ejecutivo según el procedimiento fijado en el punto VI 1.

**VI 3. SUPUESTOS DE UBICACIÓN FÍSICA DE EMPRESAS CON PERÍODO DE CONSTITUCIÓN SUPERIOR A LOS DOS AÑOS, FILIALES, DELEGACIONES O SUCURSALES DE EMPRESAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES, CLUSTERS O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE BASE ASOCIATIVA.**

- Los interesados deberán presentar en el registro del Vivero de Empresas la SOLICITUD DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS, en un impreso normalizado que se facilitará en el mismo y en la Cámara y que además estará disponible en la Web de la propia Cámara.
- En el plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Responsable del Vivero informará al solicitante de la disponibilidad o no de módulos libres, teniendo siempre carácter preferente, aquellos proyectos empresariales que provengan de empresas de nueva creación en los términos señalados en el punto IV.1.
- En el caso de existir módulos libres, se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días naturales, presente en el Registro de Entrada del Vivero de Empresas, la documentación que, según los casos, se le requiera en el impreso de solicitud.
- Comprobada la documentación, y siendo esta correcta, el solicitante, deberá confirmar su interés por el módulo asignado, firmando el Contrato de Cesión con la Cámara en un plazo no superior a 15 días naturales desde la

comunicación por el Responsable del Vivero. En caso de no ser así, se entenderá que renuncia a la solicitud.

- En el caso de que no existieran módulos libres en el momento de la Solicitud, el Responsable del Vivero informará a los solicitantes sobre el plazo aproximado en el que pueden quedar módulos libres y se les ofrecerá la posibilidad de formar parte de una lista de espera, siguiendo el procedimiento indicado anteriormente.

### **D.- Duración:**

Para el caso de empresas ya constituidas, filiales, delegaciones, sucursales, fundaciones, asociaciones, federaciones, clusters o cualquier otra entidad de base asociativa, la duración del contrato, se establece por un plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día de su firma, prorrogables por voluntad de las partes.

En el caso de empresas en proyecto, la duración del contrato de prestación de servicio y uso de las instalaciones comunes del Vivero de Empresas, se establece por un plazo de TRES MESES a contar desde el día de su firma. Acreditada la constitución de la empresa y la viabilidad del proyecto, el contrato podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

No obstante, a partir del segundo año, el canon de cesión se incrementará en los siguientes porcentajes:

3er año: 20%

4º año: 30%

5º año: 40%

A partir del 5º año: 50%

En todo caso, dicha prórroga estará supeditada al nivel de ocupación del Vivero y a la existencia de módulos libres.

## **VII.- VIVERO VIRTUAL**

### **1.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:**

Podrán acogerse al servicio de Vivero virtual tanto viveristas que abandonen el Vivero por expiración del plazo máximo o renuncia voluntaria, como empresas en proyecto o empresas ya constituidas, que no precisen, por las características de su actividad empresarial, de un espacio físico donde ubicarse pero sí la infraestructura, logística y servicios ofertados por el Vivero.

#### **Requisitos mínimos**

1. Ser ex viveristas, empresas en proyecto o empresas ya constituidas, en los términos anteriormente apuntados.

Además para el caso de empresas ya constituidas se exigirá:

2. Tener el domicilio de la actividad en cualquiera de los municipios que conforman la demarcación de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago. Tener el domicilio de la actividad en cualquiera de los municipios que conforman la demarcación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santiago. No obstante, se permitirá acogerse al servicio de Vivero virtual a aquellas empresas que no tengan el domicilio social y/o de la actividad en la demarcación de la Cámara, pero siempre condicionado al carácter preferente que ostentarán aquellas empresas que sí lo tengan.

De igual forma, tendrán carácter preferente aquellas empresas que ostenten la condición de Asociados a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Santiago y estén al corriente de pago de los recibos que por este concepto se le puedan girar.

3. Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad empresarial.

B) También podrán acogerse a los servicios del Vivero virtual:

- ❖ La filiales, delegaciones o sucursales de la empresa matriz.
- ❖ Las Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Clusters o cualquier otra entidad de base asociativa.

## **2.- SERVICIOS:**

El emprendedor acogido al Vivero Virtual podrá beneficiarse de los siguientes servicios:

- Localización fiscal o comercial de la empresa.
- Servicio de atención telefónica.
- Número de teléfono propio
- Recogida de correspondencia, mensajería y fax.
- Notificación avisos urgentes.
- Utilización gratuita de las salas de reuniones, previa reserva.
- Descuentos del 50% en la reserva de aulas del Vivero.
- Acceso a los servicios de asesoramiento de la Cámara.
- Acceso a los programas de formación e información de actividades con las mismas ventajas que los viveristas ubicados físicamente.
- Acceso a los servicios comunes del Vivero (reprografía y fax) según tarifas.

## **3.- DURACIÓN:**

Para el caso de empresas ya constituidas, la duración del contrato de prestación de servicio y uso de las instalaciones comunes del Vivero de Empresas, se establece por un plazo de CINCO AÑOS a contar desde el día de su firma, prorrogables por voluntad de las partes.

En el caso de empresas en proyecto, la duración del contrato de prestación de servicio y uso de las instalaciones comunes del Vivero de Empresas, se establece por un plazo de SEIS MESES a contar desde el día de su firma. Acreditada la constitución de la empresa, el contrato podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

## **4.- PROCEDIMIENTO:**

**4.1.- PARA EL CASO DE EMPRESAS YA CONSTITUIDAS:** Para ser beneficiarios del servicio de Vivero virtual bastará con la presentación de una solicitud de acuerdo con el modelo aprobado.

Recibida la solicitud, por la Responsable del Vivero se procederá a comprobar si el beneficiario ostenta la condición de elector y, en caso de que proceda, se encuentra al corriente de pago de los recibos girados por la Cámara en concepto de recurso cameral permanente.

Comprobados ambos extremos, si el resultado fuese afirmativo se procederá sin más trámite a la firma del contrato de prestación de servicios y uso de las instalaciones comunes del Vivero de Empresas, debiendo informar al Comité Ejecutivo en la próxima reunión que se celebre.

Si por el contrario, el resultado fuese negativo, se informará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días desde la notificación, se ponga al corriente de pago de sus obligaciones con la Cámara. Si en dicho plazo no se verificase el pago de los recibos pendientes, se denegará la solicitud informando de ello al Comité Ejecutivo. Verificado el pago se procederá a la firma del contrato elevando informe al Comité Ejecutivo.

**4.1.- PARA EL CASO DE EMPRESAS EN PROYECTO:** Para ser beneficiarios del servicio de Vivero virtual bastará con la presentación de una solicitud de acuerdo con el modelo aprobado. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una Memoria Inicial de la actividad que se pretende desarrollar según el modelo aprobado.

Iniciada la prestación del servicio, la empresa contará con un plazo de seis meses para constituirse, transcurridos los cuales y una vez acreditada la constitución, el servicio de Vivero virtual se prorrogará, de acuerdo con lo establecido en el punto VII 3.